

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1790**

Cali, 09 de septiembre de 2021

Una vez atendidas las recomendaciones solicitadas en auto anterior de fecha agosto 4 de 2021, la Defensora de Familia del ICBF Regional Valle, Centro Zonal Centro, envía nuevamente la historia de atención de la niña.

Conforme a lo anterior procede el despacho a su estudio.

Se tiene que mediante auto No. 145 de fecha 28 de julio del año en curso el Defensor de Familia del Centro Zonal Centro, remitió el proceso de Restablecimiento de Derechos de la niña **GRN** para efectos de la Homologación de la Resolución No. 428 de fecha 25 de junio de 2021, mediante la cual se definió la situación jurídica de la niña y se adoptaron medidas de restablecimiento de derechos.

Por lo antes expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.- **AVOCAR** el conocimiento de las presentes diligencias de **Homologación** de Visitas de la Resolución No. 428 de fecha 25 de junio de 2021, proferida dentro del proceso de Restablecimiento de Derechos de la niña **GRN**, proferido por la Defensoría de Familia del I.C.B.F. del Centro Zonal Centro de Cali.

2.- **CORRER** traslado a la Procuradora 218 Judicial I de Infancia, Adolescencia y Familia de Cali y al Defensor de Familia adscrito al juzgado.

3.- Ejecutoriado el presente proveído y conforme a lo establecido en el Nral. 1º del Art. 119 de La Ley 1098 de 2006 en concordancia con inciso 8º el Art. 100 ibídem, se procederá a proferir el respectivo fallo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24f3922fa21341d8b3f820762fbf4d3b81b03d77e6a9629f4130fc51293ddf1e

Documento generado en 09/09/2021 03:33:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>